

BOLSA DE MADRID. -- Cotización oficial del 28 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
27-8-925	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,90	27-8-925	582,00	Banco de España.....	500	90	581,00
27-8-925	70,75	> E, de 25.000 >>>	70,85	27-8-925	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		230,00
27-8-925	70,70	> D, de 12.500 >>>	70,85	27-8-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500		
27-8-925	70,75	> C, de 5.000 >>>	70,85	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		170,00
27-8-925	70,85	> B, de 2.500 >>>	70,85	23-8-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250		
27-8-925	70,85	> A, de 500 >>>	70,85	24-8-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500		430,00
27-8-925	70,85	> G, de 100 >>>	70,85	27-8-925	437,00	Unión Española de Explosivos...	100		103,00
27-8-925	70,85	> H, de 200 >>>	70,85	24-8-925	110,00	Socied. Gral. Azu- carera España.....	500		
27-8-925	70,85	En diferentes series.....	70,85	14-8-925	48,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		358,00
14-8-925	70,95	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		8-8-925	132,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		403,50
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,50	27-8-925	355,00	Idem Norte de España.....	475		
20-8-925	84,00	> E, de 12.000 >>>		27-8-925	401,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		
27-8-925	84,85	> D, de 6.000 >>>		26-8-925	54,00				
27-8-925	84,85	> C, de 4.000 >>>	84,50						
25-8-925	85,10	> B, de 2.000 >>>	84,85	24-8-925	380,00				
27-8-925	84,85	> A, de 1.000 >>>		25-8-925	91,85	Bonos del Banco de España...	500		
27-8-925	84,85	> G, de 100 >>>		27-8-925	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	100,90	
25-8-925	80,00	> H, de 200 >>>		27-8-925	108,25	Idem id. id.....	500	108,20	
23-8-925	80,00	En diferentes series.....		27-8-925	108,25	Idem id. id.....	500	77,00	
26-8-925	85,00	4 POR 100 AMORTIZABLE		17-9-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		20-8-925	95,65	{ Serie A.	500	78,90	
4-8-925	87,60	> D, de 12.500 >>>		23-8-925	76,50	> B.	500		
24-8-925	88,00	> C, de 5.000 >>>		27-8-925	70,25	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500		
24-8-925	88,00	> B, de 2.500 >>>		14-8-925	67,50	{ 1. ^a serie.	500		
24-8-925	88,00	> A, de 500 >>>		7-7-925	65,30	> 2. ^a serie.	500		
24-8-925	88,00	En diferentes series.....		18-5-921	53,00	Idem Norte de España..	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-921	63,15	{ 3. ^a serie.	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-1-923	50,50	> 4. ^a serie.	500		
27-8-925	94,30	> E, de 25.000 >>>	95,00			> 5. ^a serie.	500		
27-8-925	94,30	> D, de 12.500 >>>		27-8-925	90,00	Ayuntamiento de Madrid.	600	90,00	
27-8-925	94,30	> C, de 5.000 >>>	95,10	25-8-925	94,50	Obligaciones.....	500		
27-8-925	95,40	> B, de 2.500 >>>	95,00	25-8-925	88,50	Expropiaciones del Interior.....	500	83,00	
27-8-925	95,40	> A, de 500 >>>	95,60	27-8-925	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
27-8-925	96,40	En diferentes series.....		21-8-925	90,25	Idem id. 1918.....	500		
23-7-925	96,00	5 POR 100 AMORTIZABLE				Cédulas del Encañe.....	500		
		EMISIÓN DE 1917							
22-7-925	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
27-8-925	94,85	> E, de 25.000 >>>							
26-8-925	94,00	> D, de 12.500 >>>	94,80						
27-8-925	94,85	> C, de 5.000 >>>	94,80						
27-8-925	94,85	> B, de 2.500 >>>	94,90						
27-8-925	94,85	> A, de 500 >>>							
21-8-925	95,25	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	155.000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	22.000
5 por 100 amortizable.....	500
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4.500
Azucarera.—Preferentes.....	12.500
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10.000
Idem id. al 6 %	2.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,75 pesetas por 100 francos.—25.000 a 32,80.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,77 pesetas una.—1.700 a 33,75.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,955 pesetas uno.—2.500 a 6,95.

Gaceta de Madrid. Núm. 241. 29 Agosto 1925. Anexo núm. 1.—Página 401

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Organista de San Francisco el Grande.

Examinadas las instancias para tomar parte en estas oposiciones, este Tribunal ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios a D. Ignacio Basca de Sagastizabal, a D. Eugenio de la Presa López, a D. Víctor de Zubizarreta y Arana, a D. Amadeo Soto y Cano y a D. Antonio Margolf Lorenzo y declarar excluidos a D. Isidoro Galilea Ronrado y a D. Moisés Bayles Albéniz, cuyas instancias fueron presentadas fuera de plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Agosto de 1925.—El Presidente del Tribunal, Servando Gómez. P—

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 12 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general segunda subasta pública, con objeto de contratar el suministro de carbón de encina que se considere necesario para el servicio de la misma durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta en el Registro de la misma durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que confiera el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas en metálico o en valores admisibles para las fianzas, computándose su valor según los preceptos vigentes.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive en ... de número cuatro ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., y en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 5.000 kilogramos de carbón de encina, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de esta Fá-

brica durante el ejercicio económico de 1925-26, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 50.000 kilogramos de carbón de encina y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración alguna por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo y haciendo constar que el carbón de encina a suministrar procede del establecimiento de D. ..., sito en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1147

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

Rectificación.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 23 del mes actual y en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 25 del mismo mes se encuentra inserto el anuncio para la subasta de pastos durante cinco años en el monte número 5 del Catálogo denominado Dehesa Mayor, de los propios de Candeleda, subasta que bajo el tipo de trescientas mil pesetas figura señalada para el día 15 de Septiembre, a las doce, y cuya subasta queda anulada por medio del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pudieran interesarse en la referida subasta.

Avila, 27 de Agosto de 1925.—El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

S—1363

DISTRITO FORESTAL DE MALAGA

Aprobado por Real orden de 20 de los corrientes el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1925 a 1926, de la montanera y los pastos del monte ordenado denominado Las Majadas, de los propios de Ronda y enclavados en el término municipal de Cortes de la Frontera, se anuncia la subasta para el día 16 de Septiembre próximo, a las once, celebrándose en las Alcaldías de Cortes de la Frontera de Ronda, y en la Jefatura del Distrito forestal (Marqués de la Paniega, 7).

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora, y tanto para el acto de la subasta y sus consecuencias, como para la ejecución de los disfrutes, regirán los pliegos de condiciones insertos en los números 164 y 165 del Boletín Oficial correspondiente a los días 16 y 17 de Julio de 1925, que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito y en la Secretaría de los expresados Ayuntamientos, junto con el pliego de condiciones económicas para conocimiento de los interesados.

Los pastos se aprovecharán con 270 cabras de ganado vacuno, 1.270 de ganado cabrío, 350 de ganado de corda, 900 de ganado lanar, 180 de ganado caballar, y la montanera, con 1.800 puercos, siendo el tipo de tasación total de cincuenta y siete mil novecientas (57.900) pesetas.

El plazo para el disfrute de la montanera será desde el día de la entrega

del monte, hasta el día 15 de Enero de 1926, y los pastos podrán aprovecharse durante todo el año forestal, o sea hasta el 30 de Septiembre de 1926. El presupuesto de ejecución asciende a 662,10 pesetas.

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda, a las once del día 25 de Septiembre, siendo el mismo el tipo de tasación e iguales las condiciones.

Málaga, 25 de Agosto de 1925.—El Ingeniero jefe, Santiago S. Argoná.

S—1387

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE MALAGA

D. Eduardo Bayo y Pamiés, Teniente Coronel de Intendencia militar Jefe de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra de Málaga.

Certifico: Que siendo necesario el arriendo por el Ramo de Guerra de un edificio en esta plaza con destino a Gobierno Militar, sus dependencias y pabellón para el excelentísimo señor General Gobernador, se invita por el presente a los dueños o apoderados de edificios enclavados dentro del radio de la población a que presenten proposiciones por escrito en esta Jefatura, sita en la calle de Doña Trinidad Grund, número 8, desde las diez a las catorce horas, desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y diez días más en que finalizará el plazo, debiendo ajustarse a las condiciones siguientes:

a) El plazo de arriendo será el de cinco años, prorrogable por el tiempo que se determine, bien para continuar, bien para cesar.

b) El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

c) La finca se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

d) Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares de la escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, las obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

e) Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprime la Dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

f) El precio máximo de alquiler anual será de doce mil pesetas. Las proposiciones deberán extenderlas sus autores en papel de la clase décimo-tercera, y consignarán en letra, precisamente, el importe del alquiler anual, expresando asimismo la calle y locales de que se compone el edificio propuesto y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ...

calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado (o visto) en tal ..., para el arrendamiento de un edificio destinado a Gobierno Militar de esta plaza con sus dependencias y pabellón, precepto, con sujeción a las cláusulas fijadas en el citado anuncio y prevenciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 5 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Junio de 1914, el arrendamiento al Estado con dicho objeto, como dueño (o apoderado de F. de T.) la casa número... de la calle de... que a su entender reúne las condiciones exigidas para la instalación de la Dependencia en su estado actual o introduciendo las modificaciones u obras a que hubiere lugar, al precio anual de ... pesetas, acompañando cédula personal de tal clase, número ..., expedida en ... (o poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución que por la finca satisface.

(Fecha y firma del proponente).

Málaga, 25 de Agosto de 1925.—El Teniente Coronel, Eduardo Bayo.

S—1388

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Martín de Centellas, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 572 habitantes, vacante en 16 de Julio de 1925, por defunción de la que la desempeñaba.

Barcelona, 25 de Agosto de 1925. El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—968

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Leiro, Ayuntamiento de Abegondo, provincia de La Coruña; Escuela mixta para Maestro, 546 habitantes, vacante en 18 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Raslande, Ayuntamiento de Trazo, provincia de La Coruña; Escuela mixta para Maestra, 373 habitantes, vacante en 22 de Agosto de 1925, por separación de la que la desempeñaba.

La Coruña, 25 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

P—967

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San María Llémana, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; Escuela mixta para Maestro, 742 habitantes, vacante en 4 de Agosto de 1925, por fallecimiento del que la desempeñaba.

San Martín Llémana, Ayuntamiento de S. Aniol de Finestras, provincia de Gerona; Escuela de niños para Maestro, 486 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925 por separación del que la desempeñaba.

San Dalmau, Ayuntamiento de Vilovi, provincia de Gerona; Escuela mixta para Maestra, 429 habitantes, vacante en 12 de Agosto de 1925, por excedencia de la que la desempeñaba.

Gerona, 25 de Agosto de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Francisco Mouris.

P—970

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vilaller, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida; Escuela unitaria de niños para Maestro, 548 habitantes, vacante en 19 de Agosto de 1925, por defunción del que la desempeñaba.

Lérida, 25 de Agosto de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa accidental, Antonio Perelló.

P—971

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ventosa, Ayuntamiento de Rondela, provincia de Pontevedra; Escuela mixta para Maestra, 410 habitantes, vacante en 9 de Agosto de 1925, por defunción de la que la desempeñaba.

Pontevedra, 25 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, M Paz González.

P—973

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cum-

plimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Collado-Hermoso, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia; Escuela mixta para Maestro, 361 habitantes, vacante en 26 de Agosto de 1925, por excedencia del que la desempeñaba.

Segovia a 26 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, E. Tamayo.

P—974

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra doña Bibiana Paredes y D. Ramón Cazoria Pascual por contrabando de tabaco, la Junta administrativa, en sesión de 21 del actual, acordó declarar nulas las aprehensiones, por no estar firmadas las actas por los interesados, ni por dos testigos, según dispone el artículo 94 de la ley de 18 de Julio de 1922.

Lo que se notifica a dichos señores por el presente para su conocimiento, y a fin de que puedan recoger los efectos aprehendidos en la Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del General Lacy, número 25, de esta capital.

Madrid, 24 de Agosto de 1925 — El Secretario, Leopoldo Coig.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la Dirección general de Primera enseñanza se sigue expediente sobre clasificación como de beneficencia particular docente de la Fundación que en el pueblo de Iturgoyen, de esta provincia, estableció D. Miguel de Zúñiga y Juanmartiñena en la escritura que su heredero fiduciario D. Zacarías Astiz otorgó con fecha 17 de Noviembre de 1913, cuya fundación tiene por objeto destinar los productos de los bienes que posee al pago del sueldo de la Maestra de dicho pueblo de Iturgoyen.

Y la referida Junta provincial, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción del Rámo de 24 de Julio de 1913, ha acordado expedir el presente edicto, por medio del cual se concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, para que dentro del término de quince días contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la citada Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 25 de Agosto de 1925.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil, Modesto Gómez.

P—972

CUERPO DE TELEGRAFOS**CENTRO Y SECCIÓN DE SAN SEBASTIÁN**

D. Gregorio López de Uralde y Andrés, Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos.

Por el presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, se cita y emplaza por término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Diario Oficial de Comunicaciones y GACETA DE MADRID* al Oficial segundo de este Centro D. Pío Ascensio y Barbería, para que se sirva presentarse en las oficinas de Telégrafos del Centro, de San Sebastián, a fin de recoger y contestar un pliego de cargos que se le dirige por abandono de destino, advirtiéndole que de no presentarse para verificarlo en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Sebastián, 22 de Agosto de 1925.—El Instructor, Gregorio López.
P—975

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Vicente Segura Terrades el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Gorga y Alcoy, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Ford, de 14 viajeros, y teniendo para sustituciones otro automóvil marca Fiat, de 12 asientos.

Alicante a 27 de Agosto de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrera.
P—965

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Tona a Viel, a favor de D. Juan Casas Villar, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 1.º del próximo Septiembre, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1921.

Barcelona, 24 de Agosto de 1925.—El Secretario, Salvador Anadón.
P—960

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de San Quintín de Mediona a San Sadurní de Noya, pasando por San Quintín de Mediona, San Pedro de Riudovelles y Torrelavid, a favor de D. Jaime Barriés Fábregas, debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 1.º del próximo Septiembre, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1921.

Barcelona, 24 de Agosto de 1925.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—969 bis

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por D. Antonio Alonso Cuenca, vecino de Vigo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, entre Vigo y Ramallosa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, pasando por Valladares, Vincios, Morgadanes, Peiteiros, Couso y Gondomar, con una expedición diaria y tarifas de 17 y 13 céntimos de peseta por viajero-kilómetro en primera y segunda clase, respectivamente.

Pontevedra a 7 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Romero.
P—957

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto provincial y Reglamento de 15 de Julio de este año sobre ejecución de caminos vecinales, se convoca a un concurso para proveer dos plazas de Ingenieros, una de Ingeniero Jefe y otra de Ingeniero auxiliar, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Para optar a dichas plazas se necesita tener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.º Dichas plazas son incompatibles con todo cargo retribuido del

Estado, la Provincia o el Municipio y con el ejercicio de la profesión en cualquier Empresa de servicio público.

3.º El sueldo del Ingeniero que se nombre con el carácter de Jefe, y que se denominará Director de Vías y Obras de la provincia, será el de 7.500 pesetas.

4.º El sueldo del Ingeniero auxiliar será de 5.000 pesetas.

Además percibirán por distintos conceptos las cantidades siguientes:

Gratificaciones fijas por conceptos de dirección y administración de obras que se construyan por contrata: Ingeniero Jefe, 4.000 pesetas; Ingeniero segundo 3.000 pesetas.

Dietas por estudios, replantados y redacción de liquidaciones, 22,50 pesetas diarias.

Gastos de recorrido: cuando se hagan por los medios de que disponga la Jefatura no se paga gasto alguno, pero cuando sea necesario acudir a medios distintos, se pagarán con cuenta justificada, siempre que el gasto exceda de 25 pesetas, por cuenta de la Corporación.

4.º Las obligaciones y derechos se determinarán en el Reglamento que apruebe la Excm. Diputación, y desde luego vienen obligados a desempeñar los trabajos a que se refiere el Reglamento de 15 de Julio de 1925 y cuantos relacionados con su profesión se les exija por la Corporación provincial.

5.º La escala de méritos con arreglo a la cual se harán los nombramientos será:

a) Demostración de sus condiciones de pericia y diligencia, apreciadas bien por el juicio directo que formen los Diputados que integran la Comisión provincial, oyendo a los interesados y adquiriendo de ellos los informes que estimen oportunos o bien por referencias, escritos o certificados.

b) Prueba por escrito de haber dirigido obras de reconocida importancia desde su comienzo hasta su terminación.

c) Haber dirigido al servicio de Empresas o directamente obras de caminos, carreteras, ferrocarriles o tranvías.

d) Mayor número de años de servicio al Estado, la Provincia o el Municipio.

6.º La Comisión provincial se reserva apreciar discrecionalmente los méritos de cada concursante por el orden de preferencia que queda establecido.

7.º Las solicitudes con la documentación que cada interesado juzgue oportuno acompañar, deben ser presentadas en la Secretaría de la Excm. Diputación de Ciudad Real, de nueve de la mañana a una de la tarde, cualquier día hábil, dentro del plazo que comience desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* hasta el día 10 de Septiembre.

Ciudad Real, 26 de Agosto de 1925.—El Presidente, Antonio Rubio y Fernández Caballero.

K—2653

CENTRO DE NAVIEROS ASEGURADORES

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balanza general comprensiva de las operaciones realizadas durante el vigésimotercer ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Deudores por acciones al portador.—Obligación de los señores accionistas por el 50 por 100 a desembolsar sobre 2.000 acciones, serie A, de capital 1.000 pesetas una.....	4.000.000,00
Deudores por acciones nominativas.—Obligación de los señores accionistas por el 95 por 100 a desembolsar sobre 8.000 acciones, serie B, de capital 1.000 pesetas una.....	7.600.000,00
Inmueble de la Compañía.....	875.000,00
Mobiliario o instalaciones.....	1,00
Valores en cartera.....	3.328.355,50
Efectivo en Caja.....	41.784,22
Bancos y Banqueros.....	251.095,25
RAMO MARÍTIMO	
Primas de seguros a cobrar.....	951.355,84
Agencias de la Compañía: Saldos deudores.....	390.512,44
Compañías de reaseguros: Saldos de cuentas corrientes.....	408.228,99
Cuenta de efectos.....	319.287,28
Cuentas corrientes deudoras.....	27.897,04
Obligaciones a negociar.....	4.875,26
RAMO DE INCENDIOS	
Primas de seguros a cobrar.....	155,75
Agencias de la Compañía: Saldos deudores.....	859,83
Compañías de reaseguro: Saldos de cuentas corrientes.....	3.531,47
TOTAL.....	15.272.839,61
PASIVO	
Capital social de la Compañía, que se descompone como sigue:	
2.000 acciones, serie A, a 1.000 pesetas una.....	2.000.000,00
8.000 acciones, serie B, a 1.000 pesetas una.....	8.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.215.077,41
Fondo para aseguramiento de intereses.....	99.015,38
Fondo para eventualidades.....	175.000,00
Reserva para fluctuaciones de cambios.....	325.000,00
Reserva para amortizaciones.....	285.000,00
RAMO MARÍTIMO	
Reserva por riesgos en curso, menos cuota—parte de los reaseguradores.....	269.032,52
Reserva por siniestros a liquidar, menos cuota—parte de los reaseguradores.....	402.212,48
Agencias de la Compañía: Saldos acreedores.....	795,93
Compañías de reaseguro: Saldos de cuentas corrientes.....	1.701.713,49
Cuenta de efectos.....	319.287,28
Cuentas corrientes acreedoras.....	267.201,37
Acreedoras por intereses y dividendos activos.....	3.870,00
Valores pendientes.....	15.392,45
Acreedores por bonificaciones.....	17.862,59
RAMO DE INCENDIOS	
Reserva por riesgos en curso, menos cuota—parte de los reaseguradores.....	3.586,48

1.207.285,78

	Pesetas.
Compañías de reaseguro: Saldos de cuentas corrientes.....	10.510,91
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	11.097,39
TOTAL.....	132.363,65
TOTAL.....	15.272.839,61

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS	Pesetas.
RAMO MARÍTIMO	
Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....	277.357,03
Reserva por siniestros a liquidar del ejercicio anterior.....	376.492,23
Premios de seguros suscritos.....	3.062.504,27
Intereses y alquileres.....	233.430,54
Comisiones.....	8.526,30
Cuenta de cambios.....	56.719,61
RAMO DE INCENDIOS	
Premios de seguros suscritos.....	26.517,31
Derechos de registro, pólizas, suplementos, etcétera, etc.....	1.264,92
Comisiones.....	4.736,23
TOTAL DE INGRESOS.....	4.047.579,16
DEDUCCIONES	
RAMO MARÍTIMO	
Rebajas en los premios.....	243.348,30
Extornos y anulaciones.....	140.738,40
Premios de reaseguros.....	1.948.820,61
Siniestros liquidados.....	535.702,65
Gastos generales.....	241.957,69
Impuestos.....	20.734,25
Gastos de prórroga del periodo social.....	43.961,35
Reserva por riesgos en curso.....	269.032,52
Reserva por siniestros a liquidar.....	402.212,48
RAMO DE INCENDIOS	
Comisiones de cobro.....	7.168,29
Premios de reaseguro.....	15.787,86
Siniestros liquidados.....	651,21
Gastos generales de instalación, material, sueldos, etc., totalmente amortizados.....	42.113,40
Reserva por riesgos en curso.....	3.586,48
TOTAL DE DEDUCCIONES.....	3.915.215,51
Saldo de esta cuenta.....	132.363,65
TOTAL.....	4.047.579,16

A deducir del saldo de.....	132.363,65
4 por 100 de interés a los señores accionistas sobre pesetas 1.400.000 desembolsadas.....	56.000,00
Restan.....	76.363,65

DISTRIBUCION

25 por 100 al fondo de reserva.....	19.090,90
5 por 100 al fondo para aseguramiento de intereses.....	3.818,20
15 por 100 al Consejo de Administración y Director-Gerente.....	11.451,55
55 por 100 a los señores accionistas.....	42.000,00
TOTAL.....	76.363,65

Los señores accionistas recibirán así:

Pesetas 55.000 como interés.

Pesetas 42.000 como dividendo por beneficios.

o sean pesetas 98.000 en conjunto, que equivale al 7 por 100 de su desembolso.

Barcelona, 13 de Marzo de 1924.—El Director-Gerente, Juan Gubern.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, José Moncaal y Nogués.

X-2652

BANCO DE ESPAÑA

CÁCERES

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transcribible número 8.039, expedido por esta sucursal con fecha 12 de Julio de 1924 a favor de doña Graz Terralbo Sánchez, de pesetas nominales 10.500 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 de Noviembre de 1923, a un año fecha, se anuncia al público para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta Dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 26 de Agosto de 1925.—El Secretario, Rafael Gómez del Valle. X—2651

RADIO IBERICA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 8 de Septiembre, a las cuatro de la tarde, en el Pasco del Rey, número 23, con objeto de cumplir lo dispuesto en la escritura pública otorgada ante el Notario D. Luis Gallinal el día 6 de Septiembre de 1923.

Madrid, 28 de Agosto de 1925.—El Presidente, Rufino de Oñbe. X—2655

CREDITO AGRICOLA DEL EBRO (S. A.)

GALLUR (ZARAGOZA)

Balanc en 31 de Marzo de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España...	158.153,30
Bancos y Banqueros.....	175.470,02
Carteras:	
Efectos de comercio hasta noventa días.	79.360,08
Idem id. a mayor plazo.....	»
	79.596,08
Créditos:	
Deudores con garantía hipotecaria.....	11.582,94
Idem varios a la vista.....	48.312,44
Idem en moneda extranjera.....	782,80
Mercaderías realizables en sesenta días.	76.825,25
	140.464,42
Diversas cuentas a la vista.....	6.467,62
Mobiliario, instalación y enseres.....	48.334,35
Gastos de constitución...	41.369,25

	Pesetas.
Inmuebles.....	230.919,05
Accionistas.....	260.500,00
TOTAL.....	1.050.747,07
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Fondos de reserva estatutario.....	10.000,00
Acreedores:	
Acreedores a la vista.....	251.927,00
Idem hasta el plazo de un mes.....	»
Idem a mayor plazo.....	208.984,35
Bancos y Banqueros.....	45.245,60
Acreedores en moneda extranjera.....	685,43
	505.912,41
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.521,00
Diversas cuentas.....	1.531,56
Remanentes e impuestos.	3.018,85
Pérdidas y ganancias.....	23.733,25
TOTAL.....	1.050.747,07

El Jefe de Contabilidad, Federico Mohner.—El Administrador-Gerente, Carmelo Portera. X—2657

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS DE MADRID

Habiendo fallecido D. Pablo Nantol y Zabala, Agente de Negocios de este Colegio, y solicitando sus causahabientes la devolución de su fianza, se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900; advirtiéndole que, transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza, se ordenará su devolución.

Madrid, 26 de Agosto de 1925.—El Presidente, Guillermo Pozzi. X—2650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

D. Valentín González Bárcena, mayor de veinticinco años, Abogado, vecino de esta capital, natural de Bahabón de Esqueva, presentó escrito que correspondió al Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta y a mi Secretaría, en súplica de que se le autorice para que él pueda usar como primer apellido el de González-Bárcena, y como segundo apellido el paterno Liguinano; y sus hijos usen el compuesto González-Bárcena, antepuesto al materno Fondeviola; alegando al efecto que, tanto el exponente como sus hijos, son conocidos generalmente, y hasta en documentos oficiales, con el apellido conjunto de González-Bárcena, por lo que estima conveniente que los dos apellidos González y Bárcena se con-

viertan en uno solo a fin de que surta sus efectos en el Registro civil.

Lo que en virtud de providencia de fecha 8 del mes en curso se hace público, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la ley del Registro civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado y en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, los que se crean con derecho a ello.

Barcelona, 16 de Julio de 1925.—El Secretario, Alejandro Simarro. X—2649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POBLA DE LAVIANA

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de hoy, declaré la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Fernández Fernández, soltero, vecindado últimamente en el pueblo de Braña del Río, parroquia de Tuilla, Concejalo de Langreo; y acordé llamar a dicho D. Manuel y a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para la administración de sus bienes que él que ostenta don Bernardo Fernández Fernández, hermano de doble vínculo del referido ausente, con el fin de que dentro del término de seis meses comparezcan ante este Juzgado, justificando su derecho con los oportunos documentos.

Dado en la villa de Poba de Laviana a 23 de Agosto de 1925.—Ante mí, Licenciado Antonio Eguivar.—El Juez, Alfonso Calvo. X—2656

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en las diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidas por D. Eliseo García Villavicencio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, contra doña Emilia Pérez Latorre, vecina que fué de esta ciudad, sus sucesores, y contra todos los que se crean tener algún derecho que oponer a que se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido el piso tercero de la casa del lado Este de la calle de Calderón, número 21, de esta capital, con su correspondiente bohardilla; tiene acordado se confiera traslado de dicha demanda con emplazamiento a dichos demandados, para que dentro del término de ocho días, dado ser el segundo llamamiento, por su incomparecencia al primero que se hizo en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, y dada su cualidad de personas desconocidas e inciertas, comparezcan en autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se realiza a instancia de la parte actora y haciéndose constar que el Juzgado ante el cual han de comparecer los demandados, se halla en el piso primero de la Casa Consistorial de esta ciudad, previniéndoles que de no comparecer

este segundo llamamiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los citados demandados, es de la presente cédula en Santander a 17 de Agosto de 1925.—Ante mí, Jesús Becchio.

X—2631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

D. Evaristo Piquer y Arilla, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de lo acordado en el procedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria que se sigue en dicho Juzgado, Secretaría de don Eneas González, a instancia del Procurador D. Miguel Hasso, en nombre de D. Martín Ballbona Auferil, D. Enrique Vallbona Martí y D. Manuel París Ferrando, contra los herederos de D. José Ruiz Lihori, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe a continuación:

Una casa situada en el ámbito de

la ciudad, calle del Torno de San Cristóbal, número 1 antiguo, 7 moderno, manzana 74, con un área de 32.200 palmos superficiales; comprende planta baja con cuadras, cocheras y cuadras, dos entresuelos, cuarto principal, dos segundos, dos terceros con desvanes y terrado, y una casa baja anexa, situada a las espaldas en la calle de la Ensalada, hoy Ensala, señalada con el número 9, y linda: todo por la derecha entrando, con casa de Tomás Tarín, señalada con el número 3; por la izquierda, con la de D. Vicente Ferrer, demarcada con el 1, y por espaldas, con la calle de la Ensalada, hoy Ensala.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 1.º de Septiembre próximo, a las once horas de la mañana, se observará lo siguiente:

1.º Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría expresada; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior-

res y los preferentes al crédito del actor quedarán continuando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para dicha subasta el de 122.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario, deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte de ella.

4.º Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la primera observación de este edicto que se contrae a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 18 de Julio de 1925. — El Secretario Judicial, Eneas González.—El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.

X—2642

